

ACTA Nº 9/2020

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa Cabrera Carmona

Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES

D. Diomedes Parra Rodríguez

Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Nicolás Ayala Amate

Representante Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. José Eulogio Díaz Torres

Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Ginés Valera Escobar

Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés

Asesor Técnico de Informes y Recursos
Delegación Territorial de Fomento,
Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. Manuela Millán Jiménez

Arquitecta. Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Luis Galera Moreno

Arquitecta. Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. Luisa García Ortega.

Conservadora del patrimonio. Delegación Territorial de de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.

D Jorge Nofuentes Bonilla.

Jefe de Servicio de la Delegación de Urbanismo e Infraestructuras del ayuntamiento de Almería.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez

Secretario General Provincial de Cultura en Almería.



Código:RXPm742PFIRMApza495LuF+U15QAK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPm742PFIRMApza495LuF+U15QAK	PÁGINA	1/12

En Almería, siendo las 12:15 horas del día 29 de julio de 2020, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, (Sede Paseo de la Caridad), las personas anteriormente citadas, a excepción de D. José Nicolás Ayala Amate, D. José Eulogio Díaz Torres, D. Ginés Valera Escobar, que comparecen, a distancia a través de videoconferencia, en el marco de lo establecido en el art 17.1 segundo párrafo, de la ley 40/15, de 1 de octubre, de RJ SP, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 1 de julio de 2020, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 1 de julio de 2020.**

2.- EXPEDIENTE:

2.1. EXPTE: 30/20

Asunto: PROPUESTA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

Emplazamiento: IGLESIA DE LA ASUNCIÓN

Localidad: HUÉRCAL-OVERA

Interesado: REAL COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO DE HUERCAL-OVERA

La imagen de Ntro. Padre Jesús Nazareno está considerada una de las mejores obras realizadas por Francisco Salzillo, se trata de una imagen de vestir, tallada en madera, con pelo natural y una altura de 1,65 metros. Posee tallados y policromados el rostro, cuello, parte superior del torso, las manos, los brazos, aproximadamente hasta la mitad del antebrazo, y las piernas. El resto del cuerpo está modelado, pero no policromado. Porta la cruz sobre el hombro izquierdo y posee articulados los hombros y los codos. Permanece cubierta por una túnica morada que solo deja entrever su rostro y sus manos. La imagen fue intervenida en 1990, por el escultor José Sánchez Lozano, en cuyo informe describe que la actuación consistió en una limpieza de la pieza, la restauración de ambas manos y el pie izquierdo, y la retirada parcial del paño de pureza enlizado para facilitar la retirada de la pierna izquierda. También cegó y suprimió el mecanismo de hierro utilizado para articular el brazo derecho de la imagen. Según este mismo artista, Salzillo utilizó madera de ciprés para las manos, y cedro para la cabeza y el torso, datos aún sin confirmar. Se aprecia la incorporación de diferentes pletinas metálicas como refuerzo estructural, tanto en el tronco de la talla, como en la base de la devanadera, aunque se desconoce el momento preciso en el que se llevaron a cabo estas intervenciones. El estado de conservación actual de la imagen de Nuestro Padre Jesús Nazareno, en general, es deficiente, presenta una serie de patologías que, junto a la suciedad generalizada, la presencia de repintes y el deterioro de la policromía original, están distorsionando su correcta contemplación estética. Hay que señalar el deficiente estado en el que se encuentra la base y devanadera, habiendo perdido parte de sus cualidades mecánicas, por lo que precisa de una restauración integral que permita recuperar la unidad de la obra y asegure su estabilidad estructural. Con el fin de detectar previamente a la intervención los agentes de deterioro que han producido directa o indirectamente las alteraciones en la imagen, se desarrollarán estudios previos. Dichos estudios tendrán carácter interdisciplinar, estableciendo una metodología encaminada a establecer la diagnosis de la obra, un trabajo de equipo en el que los restauradores contarán con el apoyo de especialistas en estudios por imagen para realizar las radiografías y el TAC, y en análisis físico-químicos para los estudios estratigráficos, e identificación de muestras de madera y textil. Los estudios previos permitirán

Código:RXPMw742PFIRMApza495luF+Ui5QAK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495luF+Ui5QAK	PÁGINA	2/12

establecer un diagnóstico y definir la propuesta de tratamiento adecuada, además de contribuir a valorar la metodología de intervención y garantizar la efectividad de los tratamientos propuestos.

Se realizarán los siguientes estudios:

1. Estudio con fotografía de fluorescencia con luz ultravioleta. El envejecimiento químico de un material desencadena una serie de procesos que producen un aumento de su fluorescencia. Se aprovecha esta diferencia entre materiales nuevos y antiguos para detectar barnices oxidados, repintes y restauraciones anteriores, facilitando la labor de limpieza de la capa de policromía.
2. Estudio radiológico. La radiografía de la talla y la devanadera aportará un profundo conocimiento del estado del soporte, permitirá establecer el número y la disposición de las piezas que componen la pieza, el tipo de ensamblajes, la presencia de clavos, tornillos y otros elementos metálicos, localizar zonas ahuecadas, así como identificar antiguas intervenciones.
3. Estudio estratigráfico y caracterización de la capa de policromía. Este estudio se centra en la toma de micro muestras, en el análisis y determinación de la sucesión de las capas de cada policromía, la composición de los diferentes materiales presentes en la obra y el espesor por medio de técnicas instrumentales específicas. También se determinará la presencia y caracterización de las capas de protección y los repintes, permitiendo establecer su orden cronológico.
4. Identificación de madera. Identificar las maderas de la cabeza, brazos, pies y de la devanadera.
5. Identificación de textiles. Caracterización e identificación del tejido en el paño de pureza.

El respeto al original es el criterio básico que se seguirá en los tratamientos de restauración, siendo el objetivo principal devolverle su correcta lectura en la medida de lo posible, eliminando aquellas adiciones que son o puedan ser nocivas para su conservación. La intervención se reducirá a lo estrictamente necesario, respetando su doble polaridad histórica y estética.

Los tratamientos y materiales aplicados en el proceso de restauración deberán estar justificados y experimentados ampliamente en el tiempo. Nunca se experimentará su validez sobre el bien cultural. Cualquier intervención quedará documentada, con indicación expresa del técnico que la realiza, de la metodología empleada y los productos y proporciones utilizados.

Las intervenciones serán discernibles. En el caso de la reintegración cromática se limitarán exclusivamente a los márgenes de las lagunas, pérdidas y desgastes y se emplearán materiales reversibles, inocuos y que presenten la mayor afinidad posible con el original.

La propuesta de restauración a ejecutar es la siguiente:

1. Documentación gráfica del estado inicial de la obra, de las distintas fases del proceso y del resultado final, una vez aplicado dicho tratamiento. Se elaborarán mapas de daños, donde quedarán localizadas las alteraciones y los procesos realizados.
2. Consolidación estructural:
 - Refuerzo estructural de zonas inestables. Con la finalidad de evitar el movimiento provocado por el alabeo de la base, se colocará una pieza debajo de iguales dimensiones a la original que se adapte a su superficie y la estabilice parte superior.
 - Se colocarán piezas de madera que ajusten la holgura existente entre el torso y el plano superior de la devanadera, ya que únicamente está sujeta con las pletinas metálicas. Se plantea como intervención preventiva que minimice los riesgos durante la función que ejerce la imagen.
 - Extracción de los clavos no originales que no cumplan ninguna función.



Código:RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	3/12

- Separación y recolocación de la pierna izquierda en su lugar correcto.
 - Separación y recolocación del dedo interior del pie izquierdo.
3. Reintegración de las faltas de soporte. Se reintegrará la pérdida parcial del paño de pureza, recuperando su unidad y su función.
 4. Consolidación de la capa de policromía. Sentado y fijación de escamas y levantamientos de capa de policromía. La conveniencia de los productos a utilizar se hará de acuerdo a las características de la policromía.
 5. Limpieza de la capa de policromía. La eliminación de estratos superpuestos al original que enmascaran la policromía subyacente se realizará en base a los datos aportados por los estudios previos, que permitirán definir la técnica adecuada, mecánica, física, química o físico-química, así como el disolvente o mezcla idónea para cada zona, para lo que se realizarán micro test de solubilidad (test de Wolbers y test de DMSO) en las policromías, con la ayuda de la lupa binocular. Se realizaran catas estratigráficas para estudiar y determinar la sucesión de estratos superpuestos existentes en la capa de policromía y posibles niveles de limpieza:
 - Limpieza superficial para eliminar depósitos, polvo, humos grasos, polución ambiental.
 - Eliminación de barnices y capas de protección superpuestos alterados y oxidados.
 - Eliminación de repintes alterados que cubren al original subyacente.
 6. Estucado y puesta a nivel de faltas de la capa de preparación o aparejo.
 7. Reintegración cromática. Dado que el porcentaje de original es muy elevado, la reintegración será discernible a una cierta distancia. La reintegración se realizará con acuarelas y/o pigmentos al barniz, utilizando un sistema diferenciado.
 8. Protección final. Las abundantes erosiones y desgastes de la policromía original, producidas durante su uso y manipulación, aconsejan aplicar una capa de protección, respetando las características propias de la obra original.
 9. Redacción de la memoria final de actuación y el programa de mantenimiento.

La propuesta se ha realizado por un técnico profesional especializado en restauración de bienes muebles, que reúne todas las garantías.

Se entregará una memoria final a esta Delegación Territorial de la intervención realizada con imágenes del estado de conservación, los tratamientos efectuados y el resultado final.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2. EXPTE: 19/20

Asunto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ GLORIETA DE ESPAÑA N° 8.

Emplazamiento: ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA IGLESIA DE LA ENCARNACIÓN DE TABERNAS

Localidad: TABERNAS

interesado: [REDACTED]

Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandaluca.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	4/12

La vivienda unifamiliar proyectada en Glorieta de España nº 8 en Tabernas, se encuentra en el entorno de protección del BIC en su categoría de Monumento de la Iglesia Parroquial de la Encarnación, inscrita en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, por Decreto 368/2019, de 19 de febrero, (BOJA núm. 40 de 27 de febrero de 2019). El objeto del Proyecto es describir y valorar la obra nueva de una vivienda unifamiliar adosada a otra y en esquina, con fachada a tres calles, ambas viviendas constituyen una manzana completa. El solar tiene 60 m2 de topografía bastante inclinada, ya que entre Glorieta de España y la calle Dr. Artés existe un desnivel medio de 3,19 m. La vivienda se desarrollada en tres niveles sobre rasante mas castillete de acceso a cubierta. Atendiendo a las recomendaciones de la licencia de demolición de la vivienda preexistente, se han recuperado elementos constructivos de ésta para su integración en la vivienda proyectada: reutilización de elementos de cerrajería; reconstrucción de la cornisa utilizando sus canes originales y reproducciones de los mismos; se proyectan los mismos recercados de ventanas, balcones, resaltos y remates ornamentales; la fachada proyectada se basa en el esquema de composición de huecos, elementos ornamentales y acabados de la anterior; revoco pintado color naranja/salmón pastel; solería incorporando piezas originales y reproducidas de la vivienda anterior; carpintería exterior proyectada reproducirá la anterior empleando el mismo color marrón de acabado y utilizando postigos para el oscurecimiento de las estancias. Se entiende que la propuesta de vivienda de nueva planta, al pasar de 1 planta y media a dos plantas en la fachada de Plaza Glorieta de España nº 8 y de 2 plantas y media a 3 plantas en calle Dr Artés, a lo que se le añade el castillete de cubierta, modifica la percepción del entorno de la Iglesia, pero el proyecto justifica que se ha intentando minimizar el impacto del nuevo volumen plasmando la menor altura posible entre forjados de piso (excepto en planta baja de calle Dr. Artés para acceder a la vivienda desde la rasante de la fachada a Plaza Glorieta de España sin bajar escalones) y la menor superficie construida del castillete, en el contexto de que el proyecto se ajusta a lo establecido en la normativa urbanística.

Por lo anteriormente expuesto se considera que el proyecto minimiza el volumen del edificio propuesto para mantener la relación entre el edificio majestuoso de la Iglesia y las viviendas construidas alrededor según el Decreto 368/2019, de 19 de febrero, BOJA nº 40 de 27 de febrero de 2019, dentro de lo establecido por el planeamiento general vigente en el municipio.

No obstante, se considera necesario diferenciar los elementos originales de la nueva vivienda de los que se recuperan para la misma de forma que se evite una mimetización, haciéndolos reconocibles respecto a la nueva vivienda.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia, debiendo integrar los elementos constructivos recuperados de la vivienda original de forma reconocible para evitar confusiones miméticas.

2.3. EXPTE: 41/20

Asunto: PROYECTO DE DESPLIEGUE DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA (FTTH)

Emplazamiento: ENTORNO DE LA IGLESIA DE LA ANUNCIACIÓN DE FIÑANA

Localidad: FIÑANA

Interesado: [REDACTED]

El proyecto describe los diferentes trazados y posicionamiento de cable, equipos y resto de elementos previstos en el despliegue de la red pública de acceso de fibra óptica dentro del entorno de la Iglesia de

<small>Código:RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</small>			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	5/12

Fiñana para dotar de servicio de interés general de telecomunicaciones al casco urbano del municipio, cuya ubicación se efectuará, en cumplimiento de la normativa sectorial estatal, por canalizaciones subterráneas existentes y en caso que dicha canalizaciones no existan se efectuará el despliegue de forma aérea o por fachada, siguiendo en todo momento, el recorrido de la red de telefonía existente, es decir, no se efectuaran cruces o despliegue por fachada de cables y equipos allí donde no existan previamente cables y equipos de la red de telefonía existente en el municipio.

Sobre esta propuesta de actuación hay que decir:

1. Que una buena parte del trazado discurre enterrada a su paso por la Plaza de la Constitución, siendo una propuesta que no degrada el entorno del Monumento en los términos del artículo 19 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. Parte del trazado corresponde a despliegue aéreo que discurre en distintas fachadas del entorno del BIC, en este caso, la propuesta se adecuará a lo dispuesto en el artículo 6.3.11- Tendidos y elementos de infraestructura y servicios- de las Normas Urbanísticas del planeamiento general municipal de Fiñana en los términos del citado artículo 19. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
3. En el recorrido a través de la calle San Sebastián hay unos 23 metros aprox. de cableado que se coloca en la fachada del monumento, siendo esta propuesta contraria a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía que establece: "Queda prohibida la colocación de publicidad y de cualquier clase cables, antenas y conducciones aparentes en los jardines históricos y en las fachadas y cubiertas de los Monumentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19. (....)".

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa desfavorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4. EXPTE: 40/20

Asunto: OBRA MENOR EN VIVIENDA EN CALLE ALCAZABA N.º 6

Emplazamiento: ENTORNO DE PROTECCIÓN ALCAZABA DE LAUJAR

Localidad: LAUJAR DE ANDARAX

interesado: [REDACTED]

La obra menor se prevee ejecutar en el entorno del Monumento La Alcazaba en Laujar de Andarax, declarada Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los Castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La obra a acometer consiste en pintado y arreglo de fachada frontal y lateral, levantar tabique de habitación, retirada de losas de cocina y desmontar una escalera de obra en patio para sustituirla por una de hierro, observandose que las propuestas de intervención se refieren a pequeñas obras de ornato y conservación del inmueble que no afectan al subsuelo y tampoco al entorno del Monumento La Alcazaba en Laujar de Andarax

Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	6/12

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5. EXPTE: 28/20

Asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE VÉLEZ BLANCO–NUEVA ZONIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS

Emplazamiento: CONJUNTO HISTÓRICO DE VELEZ BLANCO

Localidad: VÉLEZ BLANCO

Interesado: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO

Los terrenos objeto de la Modificación Puntual se encuentra dentro del ámbito del bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico de Vélez Blanco, la declaración e inscripción se realiza de acuerdo con los dispuesto en el Decreto 51/2002 de 12 de febrero, publicado en el BOJA número 34 de fecha 21 de marzo de 2020 y en el BOE número 98 de fecha 24 de abril de 2002.

El artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, preceptúa que será necesario obtener informe de carácter vinculante por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística que incidan sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

La Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Vélez Blanco ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 23 de enero de 2020 y tiene por objeto cambiar la zonificación de los equipamientos público del núcleo urbano de Vélez Blanco para dotar al municipio de una residencia de personas mayores que se implante en el territorio con una localización cercana o incluso en el propio núcleo urbano. El PGOU tiene A.D. Publicada en BOP de Almería número 052, de 3 de marzo de 2006, así como Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con A.D. Publicada en BOP de Almería número 128, de 7 de julio de 2011.

Vista la Modificación Puntual arriba reseñado se observa que no se modifica la clasificación del suelo ni las zonas de Ordenanzas y sí se modifica la calificación de los mismos. En el ámbito de modificación 1, la propuesta es la desafectación de equipamiento público administrativo a suelo residencial y en el ámbito de modificación 2, la modificación es residencial a equipamiento público sanitario-asistencial. Por lo anterior, esta innovación no implica aumento de los parámetros de altura y edificabilidad, no suponiendo incremento del volumen edificado que pudiese afectar de manera negativa a la uniformidad y valor ambiental del Conjunto Histórico de Vélez Blanco, tampoco supone modificación de las condiciones estéticas, manteniéndose los valores del planeamiento general vigente.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6. EXPTE: 38/20

Asunto: TRASLADO DE COLUMNA CONMEMORATIVA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Emplazamiento: DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN A PARQUE NICOLÁS SALMERÓN

Localidad: ALMERÍA

interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA



Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	7/12

El bien objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Iglesia del Convento de Santa Clara (Decreto 82/1992, de 19 de mayo, BOJA de 16/07/92), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, dicho bien es propuesto para ser ubicado en el Parque Nicolás Salmerón, inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, tipología Jardín Histórico (Decreto 31/2018, de 23 de enero, BOJA d 29/01/2018).

La propuesta de intervención consiste en dos actuaciones consecutivas:

1. Desmontaje de la "Columna Conmemorativa a los Mártires de la Libertad" existente en la Plaza de la Constitución, y su traslado a una nueva ubicación. Esta actuación ha sido informada favorablemente por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en fechas 20/11/2007 y 10/07/2009 en los expedientes n.º 70/07 y 17/09 relacionados con el Proyecto de Ejecución, Fase II, de Rehabilitación de Casas Consistoriales y Plaza de la Constitución, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. Montaje de la "Columna Conmemorativa a los Mártires de la Libertad" en la nueva ubicación propuesta, el comienzo del Parque Nicolás Salmerón, en el eje central del mismo, junto a la calle Reina Regente. Esta actuación supondría incrementar el valor del Jardín Histórico, con el que el bien mueble trasladado se integra adecuadamente y se relaciona históricamente.

La Comisión Provincial de Patrimonio lo informa favorablemente, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, con el voto en contra de don José Nicolás Ayala Amate y don José Eulogio Díaz Torres que presenta en tiempo y forma voto particular, el cual se incorpora a la presente acta como anexo.

2.7. EXPTE: 37/20

Asunto: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

Emplazamiento: PLAZA VIEJA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El Área objeto de la intervención se encuentra situado en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, de la Iglesia del Convento de Santa Clara (Decreto 82/1992, de 19 de mayo, BOJA de 16/07/92), inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Asimismo, la Plaza de la Constitución se encuentra incluida en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos del Planeamiento vigente Municipal (PGOU-98) con la Ficha EP-7.

La propuesta de intervención consiste en la ordenación y tratamiento integral de urbanización de los espacios públicos constituidos por la Plaza de la Constitución y los accesos a ésta a través de la Plaza de la Administración Vieja, Calle Juez y Plaza Marín.

Se propone una Plaza lo más diáfana posible, libre de obstáculos que dificulten un uso flexible y la visualización de los edificios que la rodean. Para ello, una vez trasladada a otro espacio urbano la "Columna Conmemorativa a los Mártires de la Libertad", se procederá igualmente al traslado y trasplante a otro espacio

Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	8/12

urbano de los ficus existentes, que perturban la visión del conjunto arquitectónico y deterioran los restos arqueológicos del subsuelo de la Plaza.

Las actuaciones contempladas son las siguientes:

- Demoliciones y trabajos previos: Retirada del mobiliario urbano, iluminación existente, redes de servicios y demolición del pavimento.
- Pavimentaciones: La nueva trama del pavimento, realizada en piedra rosa zarcí, acabado flameado, y puntualmente en mármol verde Almería, organizará los diferentes usos y circulaciones de la Plaza. Se elevará la cota central de la Plaza a fin de salvaguardar los restos arqueológicos existentes en el subsuelo.
- Mobiliario urbano: Los bancos, jardineras y papeleras se diseñan en piedra rosa zarcí. En las cuatro esquinas de la Plaza se instalan un conjunto de bancos y jardineras o alcorques elevados.
- Iluminación: El espacio de la Plaza se ilumina mediante la instalación de 7 báculos de 9 metros de altura que soportan diferentes proyectores led de luz cálida. Los soportales se iluminan mediante bañadores led de techo de luz cálida instalados en las pilastras. Se instalan 2 báculos de 7 metros en acceso por Plaza Marín.
- Jardinería: Se mantienen las cinco palmeras existentes y se trasladan los ficus a otro espacio urbano. En las jardineras y alcorques de las esquinas de la Plaza se instala una vegetación con colorido de plantas arbustivas y tapizantes y arboles de porte medio.
- Soportales: Intervención general para conseguir la unidad y uso público, mediante recuperación de la sillería de las arcadas, aplacado de piedra de la base de las pilastras, revestimiento de madera natural de los techos, y pavimento de piedra rosa zarcí y mármol verde Almería.
- Arqueología: Para toda la urbanización se plantea un control arqueológico de los movimientos de tierra previstos durante la ejecución del proyecto.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico lo informa **favorablemente**, con el voto en contra de don José Eulogio Díaz Torres, que presenta en tiempo y forma voto particular que se incorpora a la presente acta como anexo.

2.8. EXPTE: 39/20

Asunto: PORTADAS DE PIEDRA EXTERIOR E INTERIOR CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y PUESTA EN USO DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ALMERÍA, FASES I Y II

Emplazamiento: C/HOSPITAL Y PASEO DE SAN LUIS

Localidad: ALMERÍA

interesado: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

El Hospital de Santa María Magdalena (Hospital Provincial) está declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, mediante el Decreto 206/2007, de 10 de julio (BOJA de 26/07/2007).

Con fecha 4 de junio de 2018 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informa favorablemente el Proyecto de Rehabilitación y Puesta en Uso del Hospital Provincial de Almería. Fases I y II (Expte. 25/16). En dicho informe se expresa lo siguiente: "Aunque se prevén actuaciones de restauración sobre elementos singulares como son las portadas de piedra, tanto del siglo XVI como del XVIII (portada fachada norte, portada galería norte en planta primera, portada escalera, portadas en galería de planta baja, escudo de planta baja),

Código:RXPm742PFIRMApza495luF+Ui5QAK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	RXPm742PFIRMApza495luF+Ui5QAK	PÁGINA	9/12

deberá aportarse documentación gráfica y descriptiva mas precisa para poder llevar a cabo dichas actuaciones previa autorización”.

A fin de dar respuesta a este requerimiento, con fecha de 13 de julio de 2020, se presenta documentación gráfica y descriptiva de las 15 portadas de piedra y de los dos escudos existentes en el Monumento que son objeto del referido Proyecto de Rehabilitación y Puesta en Uso, realizada mediante escaneado 3D de los originales y posterior traslado a dibujo Cad, en escalas 1/20 y 1/30.

La Comisión Provincial de Patrimonio lo **informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.9. EXPTE: 31/20

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DEL BIEN DENOMINADO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Emplazamiento: CALLE NAVARRO RODRIGO, 17

Localidad: ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se propone inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General, el edificio de la Diputación Provincial que se encuentra en posesión de la misma entidad local. Situado en un espacio privilegiado junto al Mercado Central, y próximo a la Puerta de Purchena, centro geográfico de la ciudad, es uno de los ejemplares más interesantes del Eclecticismo arquitectónico en Almería de finales del siglo XIX, siendo el primer edificio de Casa-Palacio urbano de la ciudad. Su construcción va ligada al arquitecto municipal Trinidad Cuartara, con un diseño de 1884 sobre un proyecto de 1880 para la residencia palaciega de D. Juan Lirola, alcalde de la capital almeriense y político liberal. El gran edificio está concebido con ese fuerte carácter del Eclecticismo, movido entre la multiplicidad de lenguajes de origen histórico (Neogótico, Neorománico, Neomudéjar, etc.) como característica fundamental, y el uso arbitrario de las reglas de composición académicas y el recargamiento ornamental burgués, como notas complementarias. Desde 1960 es la sede de la Diputación Provincial de Almería, sufriendo en 1983 una gran ampliación hacia el Este y transformación interior por Pedro María Bértiz, arquitecto provincial de la institución, pasando, de este modo, de dos fachadas originales a calles Reyes Católicos y Navarro Rodrigo, a tres fachadas, con la calle García Alix. El edificio actual tiene planta casi cuadrada, fruto de la ampliación de 1983, con 1.672 m² de superficie de parcela, dos plantas de altura más un ático y sótano, y una superficie total construida de 5.657 m². La parte original del edificio, con fachadas a calle Navarro Rodrigo y calle Reyes Católicos (hoy calle Juan Leal), de dos plantas, posee la inferior con almohadillado corrido sobre zócalo de cantería en el que abren altas ventanas adinteladas protegidas por guardapolvos y rica decoración en piedra, y la superior con paños de ladrillo visto y recercados de huecos en piedra, donde se incorporan cabezas humanas femeninas en los dinteles. Se corona el edificio con una rica cornisa y balaustrada igualmente en piedra. Estas dos fachadas se unen en un cuerpo curvado presidido por un gran mirador, bajo el que antiguamente se encontraba la entrada principal, la cual quedaba encuadrada bajo arco de medio punto y columnas corintias. La ampliación de los años 80 del siglo XX, da como resultado un edificio con la fachada principal de composición simétrica y regular a calle Navarro Rodrigo, donde se abre la puerta central de acceso con rejería y escalera de mármol. En esta ampliación, todos los elementos de cantería y elementos decorativos, son reproducidos en hormigón coloreado. Asimismo, la ampliación lleva consigo la construcción de un garaje en planta sótano, y una planta ático sobre las dos originales. El interior se organiza alrededor de un núcleo formado por un patio rectangular cubierto con lucernario utilizado como espacio expositivo y las

Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	10/12

dos escaleras de desarrollo rectangular, al que se accede a través de un gran vestíbulo reformado y ennoblecido en el año 2002 por el arquitecto de la institución Emilio Cachorro. Todas las dependencias se sitúan en dos crujeas perimetrales periféricas.

La Comisión Provincial de Patrimonio lo **informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.10. EXPTE: 33/20

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, DEL BIEN DENOMINADO CEMENTERIO DE SAN JOSÉ Y SANTA ADELA

Emplazamiento: CARRETERA DE GRANADA, SEGUNDO TRAMO, 29

Localidad: ALMERÍA

interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se propone inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General El Cementerio de San José y Santa Adela que constituye un valioso testimonio de la arquitectura para la muerte del siglo XIX en España. Su edificación se materializó a partir 1866, bajo la dirección del arquitecto municipal Joaquín Cabrera Hernández siendo posteriormente ampliado por Trinidad Cuartara Cassinello, quien en 1903 diseñó el elemento más característico de la necrópolis, la monumental portada de acceso al recinto. El Cementerio constituye un valioso legado del contexto histórico en el que surgió y se desarrolló, no solo a través de su dimensión arquitectónica y estilística, produciendo una simbiosis entre eclecticismo y arquitectura popular muy interesante, sino también por su configuración como "cementerio moderno" de la ciudad y su identidad dentro de la topografía urbana, tanto desde un punto de vista físico como representativo. Su construcción es fiel reflejo de los cambios económicos, sociales y demográficos experimentados en la ciudad de Almería durante el siglo XIX, jugando un papel determinante dentro de la concepción urbanística de la ciudad y de la dotación de servicios. El Cementerio posee, además un alto valor simbólico y funcional con alto grado de significación espacial dentro del concepto individual del duelo y la muerte. Su definición es el resultado de un proceso evolutivo histórico y funcional en un intento de aunar arquitectura, ciencia y ritos funerarios. Desde el punto de vista artístico destaca la fachada del Cementerio, los enterramientos del segundo recinto, como las bóvedas, capillas, y panteones de líneas eclécticas, que junto a las sepulturas en el suelo del primer recinto y los nichos de tono más popular, confieren al conjunto de gran plasticidad. Igualmente destaca el interés etnográfico del recinto. Por la multitud de modalidades de espacios tanáticos, podemos llegar a extraer, indirectamente, una valiosa información sobre los valores hegemónicos que estructuran cultural e ideológicamente a cada sociedad. Finalmente destaca su valor y riqueza botánica dotada de un alto valor simbólico y sensorial muy alejado de otros conceptos paisajísticos más comunes a otros espacios públicos.

La Comisión Provincial de Patrimonio lo **informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.11. EXPTE: 32/20

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ DEL BIEN DENOMINADO CORTIJO FISCHER

Emplazamiento: PASEO DE LA CARIDAD, 125

Localidad: ALMERÍA

Código:RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	04/09/2020
ID. FIRMA	RXPm742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	11/12

interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se propone inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Catalogación General El Cortijo Fischer, situado en la Finca de Santa Isabel, en el extremo Norte de la ciudad y en la margen izquierda de la rambla de Belén, es el ejemplar más interesante en Almería del modernismo arquitectónico, primer lenguaje estético del siglo XX, aunque sin renunciar completamente al historicismo tradicional. Su construcción va ligada a Hermann Federico Fischer, consul de Dinamarca en Almería, que ya en 1872 había sido nombrado en Málaga cónsul de Dinamarca, Rusia, Italia, Alemania y Francia, enriquecido con su labor de consignatario de buques exportando uva de Almería y al capitalismo agrario de finales del siglo XIX. Podemos destacar sin ambages la singularidad tanto arquitectónica como histórica de esta edificación, que representa un ejemplar magnífico del modernismo a nivel local y una vivienda que marca históricamente una parte importante del devenir de la ciudad en el siglo XX. Los valores que otorgan esta evidente personalidad a la construcción y justifican su protección son:

- El ejemplar más importante del modernismo en Almería.
- El único ejemplar de jardín modernista.
- La representatividad y carácter monumental de la edificación.
- Las connotaciones de importantes momentos de la historia almeriense: palacio colonial de la burguesía extranjera, residencia del Gobernador Civil, alojamiento de visitantes ilustres, y sede administrativa de la Delegación de Educación y del actual Instituto Andaluz de la Mujer.

La Comisión Provincial de Patrimonio **lo informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

3.- Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 14:30 horas del día 29 de julio de 2020, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA
Eloisa Cabrera Carmona

EL SECRETARIO
Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez



Código:RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	04/09/2020
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw742PFIRMApza495LuF+Ui5QAK	PÁGINA	12/12